RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.0167-ARC-CBN1-2020
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA
No.0015-ARC-CBN1-2020-ARRIENDO

El Comandante de la Base Naval ARC "Bolívar" debidamente nombrado mediante Resolución No.4242 del 12 de julio de 2019 y acta de posesión No.0025 del 15 de julio de 2019, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución No.4519 del 27 de mayo de 2016 modificada parcialmente por otras y la Resolución No 1417 del 08 de marzo de 2018;

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval ARC "Bolívar", tiene competencia para adelantar procesos contractuales y suscribir contratos hasta la suma de diez mil salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Que conforme lo contemplado en el artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el señor Capitán de Corbeta DIEGO ALEJANDRO PARRA MORALES, elaboro estudio previo del 18 noviembre de 2020, con el fin de ENTREGAR EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO UN LOCAL DE 250M2, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE LA BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR", PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE SERVICIOS DE LAVADO AUTOMOTRIZ, que el valor del canon de arriendo mensual será de UN MILLON TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON 00/100 M/CTE (($1.395.672,00) incluido IVA y demás erogaciones tributarias que correspondan.

Que de conformidad con lo contemplado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2 No.4 literal G, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, la modalidad de selección adelantada correspondió a la "CONTRATACIÓN DIRECTA".

Que en virtud de lo establecido en el numeral 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, fueron publicados en el SECOP II, los documentos previos, los pliegos u invitación de único oferente u Proveedor exclusivo y la resolución de justificación, frente a los cuales NO se presentaron observaciones.

Que dentro del lapso estipulado se recibió la oferta presentada por el señor NESTOR ARMANDO TORREGROZA PALLARES identificado con número de cedula 72.178.794 de Barranquilla, propietario del establecimiento CAR WASH TROPICAL.

Que la oferta fue remitida a los comités evaluadores para que efectuaran verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación, emitiéndose evaluación 03 diciembre de 2020, cumpliendo Técnica - Económica y Jurídicamente para ser adjudicatario del proceso contractual.

Que se efectuó traslado de las evaluaciones proferidas por los comités designados por la Entidad, frente a las cuales no se recibieron observaciones.

Qué de conformidad con los resultados de las evaluaciones, la oferta presentada por el señor NESTOR ARMANDO TORREGROZA PALLARES, cumple con los requisitos establecidos en el Invitación Publica.

Por lo expuesto, el señor Comandante del Base Naval ARC "Bolívar", en uso de sus facultades legales.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA No.0015-ARC-CBN1-2020-ARRIENDO, cuyo objeto es ENTREGAR EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO UN LOCAL DE 250M2, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE LA BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR", PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE SERVICIOS DE LAVADO AUTOMOTRIZ, por valor del canon de arriendo mensual será de UN MILLON

TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON 00/100 M/CTE (($1.395.672,00), incluido IVA y demás erogaciones tributarias que correspondan, el cual será asumido en su totalidad por el señor NESTOR ARMANDO TORREGROZA PALLARES identificado con número de cedula 72.178.794 de Barranquilla, propietario del establecimiento CAR WASH TROPICAL.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución a el señor NESTOR ARMANDO TORREGROZA PALLARES identificado con número de cedula 72.178.794 de Barranquilla, propietario del establecimiento CAR WASH TROPICAL de conformidad con lo señalado en el artículo 67 del Código Contencioso Administrativo y si ello no fuere posible, se notificará por aviso de conformidad con el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO TERCERO: Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato dentro de los cinco días calendarios siguientes a la notificación de la presente Resolución, se procederá de conformidad con lo previsto en el numeral 12 inciso 2º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, mediante acto administrativo debidamente.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el presente acto administrativo deberá ser publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co -

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D.T. y C. el 03 de diciembre 2020

COMANDANTE DEL BASE NAVAL ARC “BOLÍVAR”